



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



**BAJA
CALIFORNIA**
— GOBIERNO DEL ESTADO —



INMUJER
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN I

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

(2515 MI.) REALIZAR 3 SEMINARIOS EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, DIRIGIDO A LAS UNIDADES OPERATIVAS CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A LAS Y LOS ENLACES DEL CENTRO DE JUSTICIA, LAS ÁREAS DE ATENCIÓN DE LAS MAM Y LA FISCAL GENERAL PARA LOS DELITOS DE GÉNERO Y CONTRA LAS MUJERES.

DOCUMENTO META

INFORME DE RESULTADOS DE 3 SEMINARIOS EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL CON LA ESTRATEGIA DE ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

DICIEMBRE 2020



GOBIERNO DE
MÉXICO

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



**BAJA
CALIFORNIA**

— GOBIERNO DEL ESTADO —



INMUJER

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

Índice

<u>Introducción</u>	3
<u>Justificación</u>	5
<u>Desarrollo</u>	8
<u>Recomendaciones</u>	15
<u>Bibliografía</u>	17



GOBIERNO DE
MÉXICO

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



**BAJA
CALIFORNIA**
— GOBIERNO DEL ESTADO —



INMUJER
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

Introducción

En México es necesario impulsar el acceso a la justicia con perspectiva de género como política de Estado, para identificar y, sobre todo, atender y transformar los factores estructurales que han perpetuado la discriminación, los prejuicios y los sesgos de género que limitan a las mujeres el acceso pleno a este derecho. La naturalización de la violencia hacia las mujeres es una herencia que viene de siglos atrás, cuando éstas no eran sujetas de derecho, ni tenían personalidad jurídica, por lo que se ha requerido de reformas para incorporar los derechos de las mujeres en los diferentes cuerpos legislativos.

Tomando en consideración el contexto de violencia sistemática que enfrentan las mujeres en nuestro país, y ante el deber de privilegiar la vida y la integridad de la víctima por sobre cualquier otro derecho, el Estado ha establecido un fuerte marco jurídico y políticas públicas orientadas a la buena implementación de justicia integral, es así como en cumplimiento de la sentencia de “Campo Algodonero”, el 12 de julio del 2012 se modificaron diversas normas en México, entre las que se encuentran acciones donde el gobierno mexicano estableció el compromiso de generar sentencias con perspectiva de género e investigaciones tomando en cuenta el enfoque diferenciado por sexo; el cual contempla la coordinación de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno comprometidos en la promoción y ejecución de actividades conducentes para transversalizar la perspectiva de género.

Como resultado de los esfuerzos realizados para lograr dar un acceso a la justicia a las mujeres con un enfoque de género, ahora el panorama es distinto y la perspectiva de género se abre espacios en los gobiernos y sociedad civil y el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) es una muestra de ello.

El objetivo general del PFTPG, conforme las reglas de operación, se orienta a “Fortalecer institucionalmente a los mecanismos para el adelanto de las mujeres (MAM) para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal”.



En el Estado de Baja California, el Instituto de la Mujer es el encargado de dirigir la política pública a favor de los derechos de las mujeres desde hace ya casi tres décadas y como resultado del esfuerzo de sus titulares se ha logrado avanzar en temas relativos al género y los derechos de las mujeres.

La actual administración pública de Baja California ha generado estrategias para que se avance en el reconocimiento de las tareas domésticas sin estereotipos y se puede ver en medios de comunicación y redes sociales más información respecto a los derechos sexuales y reproductivos, sin embargo, el sistema de justicia que procura el acceso a la justicia para las mujeres no ha logrado avanzar al mismo ritmo.

En ese contexto y en correspondencia a la META 2515.MI, se presenta el siguiente documento relativo a la impartición de tres seminarios -a tres grupos- sobre la implementación del nuevo sistema de justicia penal desde una perspectiva de género en Baja California.

Los seminarios, con un total de 120 horas de duración, se impartieron a grupos formados por agentes y funcionariado de diversas áreas de la administración pública local, quienes dispusieron de opciones distintas para cumplir con las actividades establecidas conforme el tiempo requerido para obtener el reconocimiento correspondiente; las actividades se realizaron con un enfoque convencional de los derechos humanos y estuvieron a cargo de personas expertas a nivel local y nacional, el total de actividades se desarrolló en línea y contó con material disponible en video.

El proceso de capacitación contribuyó a satisfacer la necesidad de homologar algunos criterios, así como a reconocer programas y normas que deben ejecutarse de manera coordinada para ser efectivas las acciones de gobierno a favor de los derechos de las mujeres y las niñas y más aún, en apuntalar hacia la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos.

El logro de esta meta favoreció el cumplimiento de las sentencias emitidas al Estado mexicano por parte de organismos internacionales.

Si bien es cierto que el proyecto presentado por el gobierno del Estado obtuvo recursos para el ejercicio 2020 y permitió el cumplimiento de diversas metas del PFTPG, también es cierto que obliga al establecimiento de otras herramientas o instrumentos para incrementar los recursos humanos y materiales para la capacitación constante del personal que atiende directamente a las mujeres víctimas de violencia en esta frontera.



Justificación

Baja California, estado fronterizo de la República Mexicana con diversas problemáticas, requiere del apoyo del Estado Mexicano para establecer políticas públicas que permitan el fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género, sin duda falta mucho por resolver e implementar y poder hablar de igualdad de derechos entre hombres y mujeres y otros, ya que el aspecto socio cultural no solo en Baja California sino en todo el país es intrínsecamente responsable de las sentencias condenatorias que se han impuesto al Estado Mexicano, motivo por el cual se implementan programas como este.

Al hablar de acceso a la justicia, la materia penal es sin duda una de las ramas del derecho que más adolece de implementación de perspectiva de género, debido en parte a una mayor presencia masculina en el personal que atiende en un primer momento, delitos o problemáticas que requieren sensibilidad y conciencia de ésta, un ejemplo operadores como el primer respondiente que antepone prejuicios que acentúan la diferencia de trato a partir del género. Comentarios que revictimizan (*espérese, se fue con el novio, tenía tatuajes*) que en nuestra cultura han sido establecidos socialmente para mantener a las niñas, jóvenes y mujeres, así como diversas poblaciones marginadas, como las y los indígenas, por poner un ejemplo en estado de desigualdad de derechos.

Los tratados internacionales obligan a los Estados parte, como lo es el Estado mexicano, a cumplir con las acciones legislativas, presupuestales y de política pública en general para promover los derechos humanos de las mujeres y las niñas de todas las edades. La educación en derechos humanos en México forma parte de uno de los grandes vacíos institucionales, contar con espacios educativos donde además de impartir la materia de derechos humanos desde un punto de vista actualizado, aunado a contar con perspectiva de género se convierte en un lujo.

Esta meta cubre un primer aspecto de capacitación para diversos operadores en la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal con Perspectiva de Género, El procedimiento penal de corte acusatorio se ha implementado en un principio sin elementos como los que se tienen actualmente como el protocolo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para Juzgar con Perspectiva de Género, en donde su actualización ha incluido sentencias con perspectiva de género, sin duda este y otros elementos son de gran utilidad para los participantes en estos seminarios.



a. Marco jurídico y marco teórico o conceptual

El marco jurídico del presente proyecto comprende todas las normas de protección a las mujeres y las niñas en el Sistema de Naciones Unidas y en el Sistema Interamericano, no obstante, es preciso señalar que los conceptos principales son extraídos de la convención *CEDAW* y *Belém do Pará*, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Código Penal Nacional.

b. Metodología para el desarrollo

Ante el contexto derivado de la pandemia por COVID-19, que generó el confinamiento, así como la implementación de medidas sanitarias para mitigar la propagación y exposición al virus, la meta fue ejecutada en modalidad mixta, atendiendo las disposiciones sanitarias emitidas por el gobierno estatal y la semaforización (naranja).

Se utilizó metodología en línea para el desarrollo de los seminarios y para tal fin se aprovechó la plataforma *Zoom*, lo que generó interacción entre participantes y facilitadores y/o ponentes. Por tratarse de una metodología en línea, las sesiones fueron grabadas para que aquellos participantes, que por sus tiempos operativos no pudieron presenciarlas, tuvieran oportunidad de acceder a las mismas en cualquier momento. Por tratarse de una plataforma, las y los participantes, a través de la herramienta del correo electrónico, realizaron consultas con los facilitadores e igualmente compartieron tiempo con los ponentes en las aulas virtuales para reflexionar respecto a la mejora en su propio trabajo y el área donde contribuyen con sus esfuerzos institucionales.

c. Descripción de la población objetivo

Las personas profesionales responsables de atender a mujeres en situación de víctima por delitos que constituyan violencia de género, deben reconocer que la atención debe brindarse desde una visión integral, es decir, que además de ceñirse a sus competencias y atribuciones, deberán ser sensibles a las circunstancias y condiciones que acompañan a las mujeres para incidir en estrategias legítimas de acceso a la justicia, por ello, los seminarios realizados se dirigieron a personal de las unidades operativas contra la violencia doméstica de la Secretaría de Seguridad Pública de los municipios, además de los enlaces de género del Centro de Justicia para las Mujeres de Baja California e igualmente, se incluyó a personal de las áreas de atención de las MAM y de la Fiscalía General estatal, particularmente de la Fiscalía especializada para la investigación del delito de feminicidio.



El reto que se enfrenta a nivel nacional, a través del nuevo sistema penal acusatorio, es que la mecánica de este sistema de procesos penales no arrolle los fundamentos de los derechos de las mujeres, principalmente de las mujeres violentadas por lo que es necesario capacitar en el tema con el objetivo de que el personal involucrado en la impartición de justicia esté actualizado y cuente con los conocimientos y herramientas técnicas que cimienten una visión integral del tema.

d. Herramientas, estrategia e instrumentos.

Ante la contingencia sanitaria actual, la capacitación en línea se convirtió en la mejor opción para el cumplimiento de la meta. El *e-Learning*, permitió garantizar que servidores públicos de diversas entidades se capacitaran de manera asequible y altamente conveniente, con ahorro y/o reducción de tiempos, establecimiento de ritmos de aprendizaje acorde a las responsabilidades de cada participante.

Para el cumplimiento de la meta se seleccionó la técnica de seminario con la finalidad de profundizar, entre facilitadores, especialistas y participantes sobre el nuevo sistema de justicia penal con perspectiva de género en sesiones prácticas, planificadas y empleando fuentes autorizadas de información.

Los seminarios realizados, consideraron fundamental la participación de servidores públicos con intereses comunes en cuanto al tema abordado y un nivel semejante de información para proporcionar una experiencia de aprendizaje en grupo y, en particular, una retroalimentación constante basada en la experiencia práctica de los participantes y los conocimientos vertidos durante cada seminario. Los seminarios se diseñaron bajo un punto de vista interactivo a fin de permitir una comunicación bidireccional entre ponentes y participantes con el uso de materiales (contenido multimedia, diapositivas, proyecciones, etc.) y del *VoIP (Voice over IP)* para que los ponentes y/o facilitadores se comunicaran con los participantes.

Los participantes, como ventaja, tuvieron acceso a los seminarios desde cualquier lugar, lo que supuso un ahorro de tiempo y costes de desplazamiento, así como un fácil intercambio de información durante y tras las sesiones con la posibilidad de descargar el material para conocer su contenido y con ello cumplir con los esquemas de participación establecidos.

No obstante, es perentorio señalar que lo anterior no evitó la presencia de problemas técnicos durante el desarrollo de los seminarios.



Desarrollo

En los seminarios desarrollados, se conjuntó la participación de un grupo de abogadas feministas constitucionalistas del norte de México con reconocimiento internacional por ser destacadas defensoras de los derechos humanos de las mujeres y las niñas de nuestro país para impartir las temáticas, lo cual avala el conocimiento impartido durante los distintos bloques. Además, con base en la experiencia del trabajo realizado con personal administrativo, policial y de campo en Baja California, se seleccionaron actividades de tipo práctico para una adecuada introyección de conocimientos. El carácter práctico de los seminarios se reflejó en actividades elementales como la observación de películas vinculadas al tema, así responder cuestionarios breves sobre la argumentación de los filmes; dicho enfoque, permitió a los participantes contar con la opción de revisar las ponencias a través de la plataforma de *Youtube* y, de ser el caso, plantear preguntas reafirmando la comunicación bidireccional de los seminarios.

Inicialmente y como punto de partida para el desarrollo de los seminarios, se elaboraron y aplicaron sendos cuestionarios de entrada y de salida, como mecanismo para conocer el nivel de conocimientos de los participantes en materia de derechos humanos, tratados internacionales de protección a los derechos de las mujeres y su aplicación en materia penal. En resultado a la aplicación de esos cuestionarios se observó, una minúscula mejora respecto a los conocimientos del tema y conceptos abordados. No obstante, será necesario llevar a cabo un reforzamiento del tema, por ejemplo, en lo relativo al reconocimiento de la víctima y el perpetrador para asegurar la aplicación eficaz de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia y las normas penales actualizadas para asegurar la incorporación o actualización de conocimientos y como base de la implementación de un proceso de mejora continua del personal a cargo.

Primer seminario.

En el desarrollo del primer seminario, los juristas ponentes explicaron puntualmente los principios del Derecho Penal desde un enfoque de género, compartieron los instrumentos internacionales de protección a los derechos de las mujeres aplicados al derecho penal y explicaron casos prácticos llevados en su ciudad. Además, para reforzar los conocimientos en materia de derechos humanos de las mujeres desde el derecho local hasta el derecho internacional, se congregó la participación de talleristas de Baja California para impartir las temáticas relativas al reconocimiento del marco jurídico estatal, nacional e internacional en relación directa al Derecho Penal en el Estado.



Para la explicación -en video- de las normas y tratados internacionales, se insistió en el conocimiento profundo de la Convención para Eliminar todas las formas de Discriminación contra la mujer debido a la importancia que representa la entrega del informe sombra por parte de México y muchas organizaciones, subrayando que en Baja California, durante el año 2020, el Colegio de la Frontera Norte y la Red Iberoamericana Pro Derechos Humanos A.C., elaboraron foros virtuales para dar seguimiento a la CEDAW y generar un informe sombra local.

Durante este primer seminario, el personal participante de la Fiscalía en el Estado estableció un clima de confianza e interés, también llamado *rapport*, con los ponentes del seminario, lo cual generó un intercambio de ideas muy enriquecedor y que se plasmó en el informe de medio camino.

Durante este primer seminario se pugnó por compartir a los participantes el concepto de reparación del daño integral desde una visión moderna según la Convención Americana e invocando memoriales como el de *News Divine* o el de Campo Algodonero.

Ante la necesidad de proporcionar herramientas de autocuidado para el personal que atiende a mujeres y niñas víctimas de violencia con ejercicios sencillos de relajación para mejorar la atención en su labor diaria, el seminario también incluyó técnicas corporales de relajación con la finalidad de que los participantes los practiquen en caso necesario.

Segundo seminario.

Este segundo seminario también incluyó películas en consideración a que la herramienta del cine para la educación en Derechos Humanos es clave para lograr generar empatías, igualmente también se proporcionaron los respectivos cuestionarios. Se solicitó a los participantes que vieran la película *Minority Report* /Sentencia Previa tuvo con objeto de reflexionar sobre la prevención del delito y la representación social de las mujeres con adicciones. Cabe señalar que se sugirió por este *film* para su revisión desde el punto de vista del derecho penal y la perspectiva de género en el supuesto de que, en un futuro y como ya sucede en algunos países, las sentencias sean emitidas por máquinas.

También, como segundo *film*, los participantes vieron la película “El Silencio de los Inocentes” a efecto de destacar puntualmente sobre distintos aspectos: la creación de las agencias de estudio de los agresores criminales, la imputabilidad de los asesinos en serie, el mito del asesino en serie en cuanto a los feminicidios sucedidos en el norte de México y sobre actos de misoginia y poder.



De hecho, el personal participante en la ejecución de esta meta reflexionó y concluyó que muchos de los delitos no contaban con un marco de comparación entre el *modus operandi* de los criminales de delitos sexuales en la región, lo cual posibilita la movilidad y encubrimiento de los agresores sexuales.

El tercer film o película utilizada como herramienta para la enseñanza de los derechos humanos de las mujeres en este seminario, fue la película de “*Blade Runner* o el Policía del futuro” para adentrarnos al estudio de la bioética y llevar a las y los funcionarios públicos a pensar en los derechos del futuro y de cómo está evolucionando el derecho y la cultura y por ende las costumbres jurídicas.

Tercer seminario.

Se desarrollo con la impartición de conferencias interactuadas en busca de satisfacer dudas respecto al actuar institucional de los participantes.

Se abordaron los temas de mediación, soluciones alternas, formas de terminación anticipada de controversias desde un enfoque psicológico y a cargo de un Mediador quien, desde un punto de vista en su ámbito, mostró la importancia de sensibilizar a ambas partes en la impartición de justicia pronta, entendiendo el derecho de acceso a la justicia en un sentido amplio y no limitado al derecho de acceso a los tribunales. En este punto, se ratificó que la reforma Constitucional del artículo 17, 18 de junio de 2008, publicada el 19 de junio de 2008, señala que toda persona puede acceder a los MASC (Medios Alternos de Solución de Conflictos) como una opción al proceso jurisdiccional para fomentar la cultura del diálogo, el respeto mutuo la agilidad y eficacia lo que permite a las partes opciones para solucionar su conflicto, llegar a un convenio legalmente escrito, pero mejor aún que este se cumpla lo cual afianza la importancia del diálogo asertivo entre las partes, siendo el mediador un puente de comunicación.

A través de la plataforma *Zoom*, la segunda parte de este seminario, con un enfoque jurídico penal y con la certificación en la implementación del nuevo sistema de justicia acusatorio, introdujo a las y los participantes en el tema de la teoría del delito hasta llegar al tema de Mediación en el Nuevo Sistema de Justicia Penal con una perspectiva de Género mediante conferencias interactuadas.

Lo anterior permitió que las y los participante expusieran sus dudas y, a través correos electrónicos dirigidos a los especialistas, formularan preguntas no resueltas durante las sesiones.



Las actividades desarrolladas sumaron a los esfuerzos realizados para atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y reconocer políticas de igualdad que apuntalen a prevenir las desigualdades en todos los ámbitos de la vida, principalmente aquellas discrepancias que pudieran generarse a raíz de la diferencia sexual entre mujeres y hombres.

México necesita servidoras y servidores públicos informados, responsables y más comprometidos con la aplicación de la perspectiva de género en el desempeño de su labor. Las víctimas de violencia de género atraviesan complejas circunstancias personales, matizadas por desvalorización, pérdida de autoestima, culpabilización, sentimientos de impotencia y desprotección, aunado al aislamiento social, la falta de redes de apoyo, el desconocimiento de sus derechos o la imposibilidad de ejercerlos por miedo, por dependencia económica o emocional respecto de su agresor.

Por ello, el personal del servicio público, como primer contacto con estas mujeres, con su acción decidida, con conocimientos actualizados y una mejor preparación, acompañada de la sensibilidad que cada caso requiere, puede comenzar a empoderarlas, facilitando el rompimiento del vínculo abusivo que los agresores les imponen, salvaguardando su vida y garantizándoles el debido proceso asumiendo el compromiso ineludible de actuar a la luz de los instrumentos internacionales, nacionales y estatales en materia de derechos humanos de las mujeres.

Compromisos de los participantes. Durante el desarrollo de los seminarios, los participantes reflexionaron en torno a la necesidad de que nuestro país necesita servidoras y servidores públicos más informados, más responsables y comprometidos con la aplicación de la perspectiva de género en el desempeño de su labor.

En la inteligencia de que la violencia contra las mujeres que recae en el ámbito criminal es una tendencia a violar sus derechos humanos que no ha podido ser erradicada ni contenida de manera efectiva a través de las distintas políticas públicas implementadas, los participantes consideraron que los compromisos deben ser asumidos desde las autoridades competentes y de mayor rango, a quienes compete diseñar y establecer mecanismos institucionales orientados a brindar capacitación constante y la sensibilización necesaria entre los servidores públicos involucrados en la atención de esta problemática, pues resulta imprescindible que la perspectiva de género se consolide en los servicios brindados a las mujeres para que cada vez más mujeres accedan a la justicia y obtengan la reparación del daño.

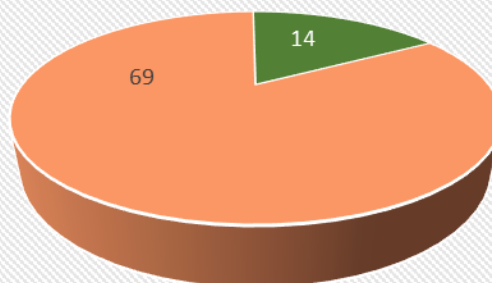


Como parte de las problemáticas abordadas durante los seminarios, principalmente las relativas a las privaciones que sufren las mujeres ya sea como víctimas o acusadas de un delito durante el curso de un procedimiento penal por ausencia de perspectiva de género, los participantes delinearon una serie de compromisos tendientes a la mejora de su desempeño, entre los cuales destaca su competencia en vigilar que en todo acto de violencia contra las mujeres, el ministerio público determine y ordene la imposición de las medidas de protección necesarias para resguardar la integridad de la víctima.

También y de forma generalizada, los participantes se comprometieron a estar alerta para que toda resolución de una sentencia en la que se encuentre vinculada una mujer sea víctima de delito o acusada, se resuelva con reglas de argumentación en la interpretación con base en la perspectiva de género.

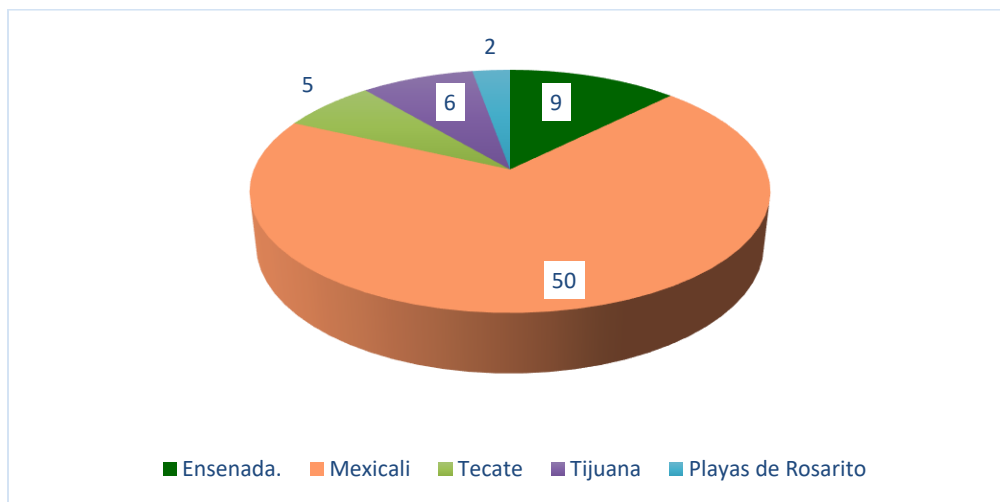


SEMINARIO EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



• MUJERES • HOMBRES

PARTICIPANTES DE DIVERSOS MUNICIPIOS EN BAJA CALIFORNIA

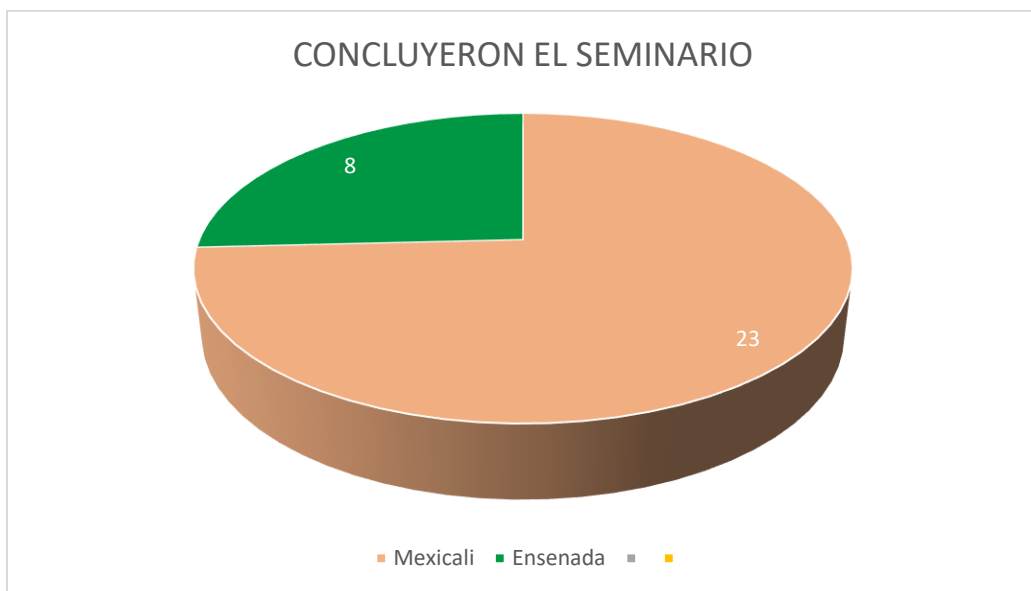


■ Ensenada. ■ Mexicali ■ Tecate ■ Tijuana ■ Playas de Rosarito

TOTAL: 72



CONCLUYERON EL SEMINARIO





Recomendaciones

En Baja California, como en gran parte de este país, persiste una cultura orientada a discriminar “lo diferente”; el clasismo y la xenofobia se encuentran incrustadas en el pensamiento de muchas personas que habitan la región.

Las recomendaciones hechas al Estado mexicano en materia de educación en derechos humanos exigen el establecimiento de una estrategia nacional que logre una mayor formación en materia derechos humanos a todos los niveles, de ahí la importancia de capacitar a los operadores Integrantes de los Sistemas de Seguridad, de Procuración e Impartición de Justicia del Nuevo Sistema de Justicia Penal en temas fundamentales para lograr el acceso a la justicia de todas y todos.

En cuanto a las acciones que en materia de capacitación para el personal que atiende a víctimas de violencia de género realiza el gobierno es importante establecer mecanismos para la mejora continua junto con procesos de evaluación. Como elemento de capacitación, se propone la implementación de talleres de sensibilización en el tema de perspectiva de género para los operadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Es urgente proponer la actualización de las normas locales respecto al marco normativo internacional, los protocolos para investigar delitos donde se involucran razones de género no han sido actualizados desde 2015.

En referencia a la meta, resulta imperioso que el Estado Mexicano cumpla con las recomendaciones emitidas por la convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), particularmente aquella relativa a capacitar, de manera sistemática y obligatoria, a jueces, fiscales, defensores públicos, abogados/as, agentes de policía y funcionariado público responsable de hacer cumplir la ley, en los planos federal, estatal y local, acerca de los derechos de la mujer y la igualdad de género, para poner fin al trato discriminatorio de que son objeto las mujeres y las niñas. De lo anterior, la importancia de los seminarios realizados no solo para cumplir con la meta sino para lograr que las víctimas de violencia alcancen justicia.



Cuadro de recomendaciones por instancia.

BAJA CALIFORNIA	FORMACIÓN	EVALUACIÓN
Fiscalía BC	Requieren formación básica en Derechos Humanos, es importante reforzar, incluso para mejorar el ambiente al interior, los protocolos para atender el acoso y hostigamiento sexual y para prevenir la discriminación	Se requiere un mecanismo permanente de evaluación en Derechos Humanos, y en perspectiva de género. La capacitación en ambos temas debe ser constante y de orden obligatorio para los operadores del Nuevo Sistema de Justicia.
Inmujer BC	Las participantes de esta institución conocen los temas a profundidad, sin embargo, las instituciones de procuración de justicia no tienen la respuesta que se requiere para lograr el objetivo del Instituto.	El departamento de evaluación debe valorar la capacitación de las demás instancias y dependencias responsables de cumplir con los derechos de las mujeres y niñas víctimas de violencia.



GOBIERNO DE
MÉXICO

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



**BAJA
CALIFORNIA**
— GOBIERNO DEL ESTADO —



INMUJER
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

Bibliografía

Delitos contra las Mujeres, Patricia Olamendi, UNIFEM

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/26389.pdf>

El marco teórico: la perspectiva de género y la protección internacional a los derechos humanos de las mujeres – Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM –

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4557/6.pdf>

Ensayos sobre la implementación de Reforma Penal en México, USAID

<http://proyectojusticia.org/wp-content/uploads/2016/01/Ensayos-Vol-I.pdf>

Guía de Estudio: Derecho Procesal Penal UNAM

https://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/sua/Guias/Guias_1471/Quinto%20Semestre/Derecho_Procesal_Penal_5_semestre.pdf

Protocolo para la actuación en el delito de feminicidio, Patricia Olamendi, OACNUDH

<http://oacnudh.org/wp-content/uploads/2012/07/Protocolo-feminicidios-20042012-FINAL-2.pdf>

¿Reconocimiento o redistribución?, Nancy Fraser

https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/documentos_nlr_3_web_0.pdf

Vocabulario para el debate social y político, Ana maría Martínez de la Escalera, UNAM

<http://ru.ffyl.unam.mx/handle/10391/4224>

Vigilar y Castigar, Michael Foucault

http://latejapride.com/IMG/pdf/Foucault_Michel_-_Vigilar_y_castigar.pdf

Resoluciones

Amparo en revisión 554/2019, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, 25 de marzo de 2015. [consulta:

14 diciembre 2020]. Disponible:

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=158001>

"ama es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Numeral 11.1, ROP 20)" "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras (es) del presente trabajo" (Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).



Amparo en revisión 3186/2017, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro José Ramón Cossío Díaz, 01 de marzo de 2017. [consulta: 14 diciembre 2020]. Disponible: <http://uddhigpidgo.gob.mx/contenido/Banco%20de%20Sentencias/Nacionales/ADR%203186-2016%20%2818%29.pdf>

Amparo en revisión 554/2019, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, 13 de noviembre de 2019. [consulta: 14 diciembre 2020]. Disponible: https://www.sitios.scjn.gob.mx/casascultura/sites/default/files/page/documentos/2020-06/Sentencia%20AR%201284-2015_Karla%20Pontiogo%20Lucciotto.pdf

Tesis

“PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. SU SIGNIFICADO Y ALCANCES”, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tesis Aislada: 1ª. XXIII/2014 (10ª.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Tomo I, febrero de 2014, p. 677. Registro digital 2005458.

“ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD. ELEMENTOS PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tesis Jurisprudencial: 1ª./J. 22/2016 (10ª.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 29, Tomo II, abril de 2016, p. 836. Registro digital 2011430

Tratados Internacionales

Convención Americana sobre Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el jueves 7 de mayo de 1981.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el martes 12 de mayo de 1981.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (también conocida como Convención Belém do Pará), publicada en la Primera Sección del Diario Oficial de la Federación, el martes 19 de enero de 1999.



GOBIERNO DE
MÉXICO

INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES



**BAJA
CALIFORNIA**
— GOBIERNO DEL ESTADO —



INMUJER
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, publicado en la Primera Sección del Diario Oficial de la Federación, el viernes 3 de mayo de 2002.

Legislación

México. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const], de 05 de febrero de 1917. Diario Oficial de la Federación, [consulta: 14 diciembre 2020]. Disponible: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_181220.pdf

México. Código Nacional de Procedimientos Penales [CNPP], de 05 de marzo de 2014. Diario Oficial de la Federación, [consulta: 14 diciembre 2020]. Disponible: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_220120.pdf

México. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia [LGAMVLV], de 01 de febrero de 2007. Diario Oficial de la Federación, [consulta: 14 diciembre 2020]. Disponible: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_130420.pdf

Protocolos

Suprema Corte de Justicia de la Nación, “Protocolo para juzgar con perspectiva de género”, Primera edición: noviembre de 2020 [en línea]. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/protocolos-de-actuacion/para-juzgar-con-perspectiva-de-genero>

Procuraduría General de la República, “Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio” [en línea]. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/253267/Protocolo_Femicidio.pdf

Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (femicidio/feminicidio), 2013. ONU Mujeres, Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado para América Latina [en línea]. Disponible en: <https://www.ohchr.org/documents/issues/women/wrgs/protocololatinoamericanodeinvestigacion.pdf>